



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO No 682114089001-2023-00004-00

Contratación, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la demanda ejecutiva que, obrando como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., interpone la abogada NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, contra FREDDY JESÚS RINCÓN SUÁREZ, se observa que reúne los requisitos de los artículos 82, 83 y 84 del C. G. del P. Igualmente, de los documentos base de recaudo ejecutivo (pagarés) se desprende a cargo de dicho ejecutado, una obligación clara, expresa y exigible por las sumas reclamadas, más sus intereses, lo cual la hace demandable por la vía ejecutiva a la luz del artículo 422 del Código en cita.

Así las cosas, de conformidad con lo prescrito en los artículos 17-1 y 28-3 del Código General del Proceso, a este Juzgado le asiste competencia para conocer del proceso que dicha demanda genera, apoyado en los artículos 430 y 431 del C.G. del P., por lo que este juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR a FREDDY JESÚS RINCÓN SUÁREZ, que en el término de CINCO (5) DÍAS pague al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., las sumas de dinero correspondientes a los siguientes conceptos:

PAGARÉ No. 060416100004755

a).- \$11.999.960, correspondientes al capital insoluto contenido en el pagaré No. 060416100004755 girado a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

b).-La suma de \$379.561, correspondientes a los intereses corrientes contenidos y aceptados en el pagaré base del recaudo ejecutivo, a la tasa de 0.0% anual, sobre el capital insoluto contenido en el pagaré antes mencionado, desde el día 27 de octubre de 2021, hasta el día 29 de noviembre de 2022.

c).-El valor de los intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el capital insoluto contenido en el pagaré No 060416100004755, desde el día 30 de noviembre de 2022, hasta el día que se efectúe el pago total de la obligación.

d).-la suma de \$76.929 correspondientes a otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré base del recaudo ejecutivo y acreditados en el estado de endeudamiento anexo a la demanda.

PAGARÉ No. 060416100003103

a).- \$3.898.156, correspondientes al capital insoluto contenido en el pagaré No 060416100003103 girado a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

b).-La suma de \$764.203, correspondientes a los intereses corrientes contenidos y aceptados en el pagaré base del recaudo ejecutivo, a la tasa de la DTF +7 Puntos Efectiva Anual sobre el capital insoluto contenido en el pagaré antes mencionado, desde el día 20 de octubre de 2021, hasta el día 29 de noviembre de 2022.

c).-El valor de los intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el capital insoluto contenido en el pagaré No 060416100003103, desde el día 30 de noviembre de 2022, hasta el día que se efectúe el pago total de la obligación.

d).-La suma de \$26.657, correspondientes a otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré base del recaudo ejecutivo y acreditados en el estado de endeudamiento anexo a la demanda.

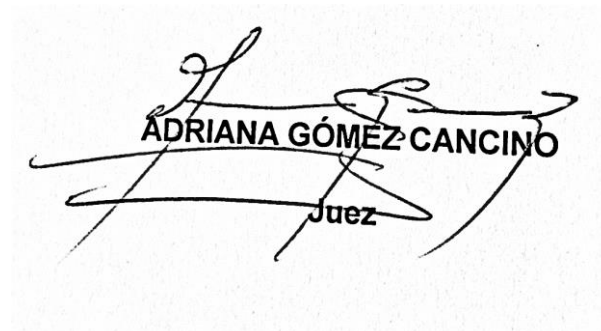
.-Las costas y gastos del proceso.

SEGUNDO.- NOTIFICAR este auto de mandamiento de pago al ejecutado FREDDY JESÚS RINCÓN SUÁREZ, quien cuenta con DIEZ (10) DIAS para formular excepciones.

Para la notificación se le remitirá la comunicación que establece el numeral 1 del artículo 291 del C.G. del P.

TERCERO.-RECONOCER a la Dra. NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía No 37.897.984 y portadora de la tarjeta profesional No. 211.340 del C. S. de la J., como apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., al tenor del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 24 DE ENERO
DE 2023 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 25 DE ENERO
DE 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonor Lopez Sanchez', is displayed on a light gray rectangular background.

LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA